



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° - 2015

Lima, 16 de Marzo del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

Visto el Informe N° 591- 2015 SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 16 de Marzo de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", Distrito de Ate- Lima -Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra y el Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima" código SNIP N° 142954, correspondiente a la AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'687,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta 032-2015-RES-OBRA, de fecha 26 de Febrero de 2015, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, solicita a la Supervisión de Obra la ampliación de plazo N° 10, por 22 días calendarios por la "Reformulación del Cronograma de Obra, por la imposibilidad de ejecutar trabajos en el módulo de riego N° 02 en el área Estéril II (Sectores I-01, I-02, I-05, I-03, I-06, I-08, II-09, II-10 y II-11 que están comprendidos dentro los alcances del CIRA N° 467-2014/MC) por la falta de aprobación del plan de monitoreo arqueológico correspondiente".

Que, mediante Carta N° 008-2015-SUPERVISION/AEA, de fecha 06 de Marzo del 2015, la Supervisión APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 10 por 10 días calendarios, la causal fundamental es ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, motivo por el cual informa a la Entidad para resolver y comunicar al Contratista tal como se indica en el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, según Informe N° 026-2015-LAFS, de fecha 13 de Marzo de 2015, el responsable del seguimiento del proyecto de obra manifiesta que la fecha de inicio de obra en el Modulo 02, empieza con el inicio de trabajos de los trazos y replanteos, con la participación del Supervisor del Ministerio de Cultura, los que se detallan en el asiento 433 del 09/09/2014 y en lo que se refiere al inicio de los trabajos en el reservorio N°02, estos empiezan el 15/09/2014 (Asiento 443). El componente del sistema de riego 02 de los sectores: I-1, I-2, I-3, I-5, I-6, I-8, II-





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

9, II-10 y II-11, se define en el Asiento N°601 (17/12/2014), donde se precisa la recepción del Oficio N°2216-2014-DCE-DGPA/MC, del Ministerio de Cultura donde comunica la aprobación del CIRA de los sectores antes indicados, lo que en este caso se podría iniciar un análisis de cuantificación de un periodo de ampliación de plazo, para determinar los días de la ampliación que se requiere, por lo que el cronograma a ser presentado deberá identificar las actividades en estos sectores, de esta manera que se considera aceptable el cronograma presentado. El último asiento 713 presentado por el contratista reitera el pedido de contar con la Resolución del Plan de Monitoreo para iniciar los trabajos en el Modulo de Riego N°02 en los sectores: I-1, I-2, I-3, I-5, I-6, I-8, II-9, II-10 y II-11; donde concluye en solicitar una ampliación de plazo. Por otro lado, con fecha 24 de febrero del 2015, el arqueólogo ha presentado carta levantando observaciones al Ministerio de Cultura con la finalidad de obtener en Plan de Monitoreo en el Modulo de Riego N°02 en los sectores: I-1, I-2, I-3, I-5, I-6, I-8, II-9, II-10 y II-11; presentado con cargo al expediente N° 001252-2015. Por lo expresado, el suscrito recomienda aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 10 presentado por la empresa Contratista CONSORCIO SAN LUIS, por 10 (diez) días calendario lo que se debe notificar esta decisión al contratista, debiendo establecer como fecha de la ampliación de plazo N°10, del 02 de Marzo del 2015 al 11 de Marzo del 2015, sobre la base de cumplir con el plazo contractual y con los plazos establecidos por el artículo 201, Procedimientos de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Técnica, considera PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por 10 días calendarios del 02 de Marzo del 2015 al 11 de Marzo del 2015, para la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan".

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.



SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 10 solicitada por el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, por 10 Días Calendarios, del 02 de Marzo del 2015 al 11 de Marzo del 2015, por la Causal "Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".

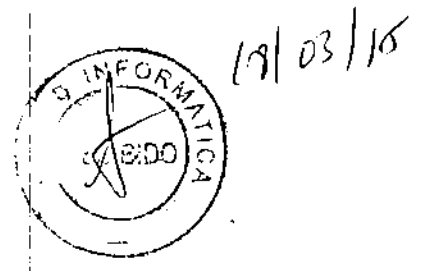


SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: OSU
Para Consultar y hacer ejemplo con
Transcripción N° 16 MAR 2015
Lia. Adm. ELVIRA ZARDENAS PAJUELO
Administración Documentaria